

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3 3 31

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de la
Superintendencia de Compañías

OSCAR TERAN TERAN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

Quito, a

31 OCT 2003

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de apertura de sucursales en Cuenca, Machala, Guayaquil, Ambato, Distrito Metropolitano de Quito e Ibarra de la compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de agosto del 2003 y del Poder Especial otorgado a favor de los señores Hernán Bolívar Corrales Bastidas para que ejerza las funciones de factor empresarial de las sucursales que corresponden a las ciudades de Cuenca, Machala y Guayaquil; Ing. Rosario Corrales Bastidas para que ejerza las funciones de factor empresarial de la sucursal que corresponde a la ciudad de Ambato; y, Arquitecto Edgar Enrique Corrales Bastidas para que ejerza las funciones de factor empresarial de las sucursales que corresponden al Distrito Metropolitano de Quito e Ibarra, otorgado el 26 de agosto del 2003 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.03.2415 de 10 de septiembre del 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03291 de 5 de septiembre del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursales en Cuenca, Machala, Guayaquil, Ambato, Distrito Metropolitano de Quito e Ibarra de la compañía SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECOHI CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Latacunga, Cuenca, Machala, Guayaquil, Ambato, Distrito Metropolitano de Quito e Ibarra; así como por una vez, el texto íntegro del poder referido en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito y Segundo del cantón Latacunga, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba así como del Poder Especial otorgado a favor de los señores Hernán Bolívar Corrales Bastidas, Ing. Rosario Corrales Bastidas y Arq. Edgar Enrique Corrales Bastidas y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

3 3 3 1

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Cuenca, Machala, Guayaquil, Ambato y Distrito Metropolitano de Quito y el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriban la referida escritura y esta Resolución así como el poder especial que se otorga para administrar dichas sucursales; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública de Apertura de Sucursal y del Poder Especial, respectivamente.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

a

12 SET. 2000

Dr. Oscar Terán Terán

CS/lmg.
Exp.11884

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Se da fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos
de la Superintendencia de Compañías
Quito, a 11 OCT 2000

REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1776 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1994, publicado en el Registro Oficial 67, de 26 de Agosto del mismo año.
Quito, a 13 JUL. 2004

DR. JUAN CARLOS SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





CERTIFICO.- Que con fecha veinte de octubre del dos mil tres, se tomo toná del contenido de la presente Resolución, al margen de la partida de inscripción No.36/1974, del Registro Mercantil a mi cargo, cumpliendo con lo dispuesto en la misma y de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el R.O No. 878 de 29 de agosto del mismo año.-
Latacunga, a dieciséis de diciembre del dos mil tres. x-x-x

El Registrador

Dr. J. Gabriel Iturralde D.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 20. del REGISTRO MERCANTIL, de conformidad a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el R.O No. 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 16 de Enero del 2004.

CERTIFICO: Que DR. REMON LUCERO, presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil del CANTÓN CUENCA No. 4 y anotada en el Repertorio bajo el No. 98.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 23 de Enero del 2.004

Abg. Jacqueline Lambert Reyes
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

CER- - - -

121